BIBLIGIEGA GACET ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P. LUNES 24 DE OCTUBRE DE 1983

Nº 19.923

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 1630 de 4 de octubre de 1983, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA DE UNA OBRA

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 1630
Panama, 4 de octubre de 1983
LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de 525 facultades legales,
CONSIDERANDO.
Que el Licacciado DOMINGO SANTIZO PEREZ, varón, panameño, mayor
de edad, abogado en ejercico, con cédula de identidad personal No. 3-22-271
con oficinas profesionales en el Edificio Panamericano, No. 4 de la ciudad
C Colón, en uso del Poder Especial
a el totrado por el señor Jorge Luis
Macias Fonseca, profesor universitario, con cédula de identidad personal
No. 3-70-418, solicita a su Excelencia
la Señora Ministra de Educación, la insla Señora Ministra de Educación, la ins-Propiedad Literaria y Artistica que se lleva en este Ministerto, de la obra intitulada "EL PROBLEMA ESPACIAL

DE LA CIUDAD DE COLON ES TAM-BIEN LUCHA POPULAR", de la cual es autor el Profesor Jorge Luis Macías Fonseca;

Que la obra en referencia está es-tructurada en 38 páginas las cuales comprenden tres (3) partes. Ha sido pu-blicada en primer tiraje de 1,000 ejem-plares, el día 4 de abril de 1983 en im-presión mimeografiada; Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establese el infente.

presente obra esta lormulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 20, del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE: ARTICULO UNICO: Ordenase la ins-cripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "FL PROBLEMA ESPACIAL DE LA CIUDAD DE COLON ES TAMBIEN UNA LUCHA POPULAR", de la cual es autor el Profesor Jorge Luis Macías Fonseca y que en su nombre y representación ha solicitado el Li-cepciado Pompteo Sertir cenciado Domingo Santizo Perez.

ecenciado Domingo Santizo Perez, Expíriose a favor de la parie intere-sada el Certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mien-tras no se pruebe lo contrario de con-formidad con lo dispuesto en el Artícu-lo 1913 del Código Administrativo,

SUSANA R. DE TORRIJOS Ministra de Educación

El Viceministro de Educación. LORENZO PALMA C.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL Panamá, R. de P. ACUERDO No. 82 (De 13 de octubre de 1983) (1)2 13 de octubre de 1983) Por el cual se reglamenta la adjusti-cación de solares dentro de la Finca Municipal número 11,920, Folio 346, 496 y 498, Jenominada "La Concep-

ción" y se deroga el Acuerdo número 69 de 9 de agosto de 1983. EL CONSEJO MUNICIPAL JE

ACUEROA: CAPITULO I CISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO: Tienen derecho a que se les adjudiquen, a título de plera propiedad, por compra al Municipio de solares uticados dentro del firea de la Finca número 11,820, las personas naturales o jurilitas que se encuentran en los siguientes casos:

A - Lor articles ecuentes la relación

A - Los actuales ocupantes de sola-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR: **HUMBERTO SPADAFORA** PINILLA

Editora Renovación, S. A. Vio Fernández de Cárdobo (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4 Panamo 9-A República de Panama.

LEYES, AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON Subdirectors

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la Direccion General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínima: á meses. En la República: 8.18.00 En el Exterior B.18.00 mas porte aéres Un año en la Repúblico: B.36.00 En el Exterior: B.36.00 más porte aeres

Todo pago adelantado

res con construcciones permanentes B.- Los que, en caso de existir sola-res adjudicables, los solicites en compra al Municipio, conforme a los requisitos que se establecen en el presente

ARTICULO SEGUNDO: Para su adjudicación, los solares se clasifican y se determina su precio, según su ubicación, conforme al plano respectivo de la urbanización, así:

a) Solares de Primera Categoría, u-bicados en las manzanas siguientes: A,B.C, D, manzana E hasta el lote nú-mero 30 de la misma; menzana F hasta el lote número 32 de la misma de la er tote numero 32 de la misma- de la manzana G. los fotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 13, 21, 23, 25, 27, 29, 31 y 33; la manzana H; de la menziona 1, los lotes números: 62, 64 y 66; cuyo precio será a raz bo de B /2.00 (dos balboas) el metro coacrado o fracción.

b) Solares de Segunda Categoría, son los obicados (25) De la manciana C, los solares números (4, 16, 18, 20, 2), 24, 26, 26, 30 y 32 de la ministra 6, 16s lotes números sel 33 nasta el 56 inclusiva (4, 16) de la ministra 6, 16s lotes números sel 33 nasta el 56 inclusiva (4, 16) de la ministra de la companio del companio del companio de la companio del la companio de la companio del la compa ab. 18 y 30 y 30 y 18 minimana F. Jos totes nomeros del 33 nastu el 56 inclusive; de la manza I, tolos los lotes, ra excepción de los números 80. 64 y 66, determinados y de Primera Categoría; de la manzana E. Jesúe el lote número 31 hasta el lote número 53, curco precio será a razón de Bylo 40 (cuarenta centásimos de balboa) el metro cuadrado o fracción.

O solares de Tercera Categoría se considerán aquellos cuya unicación se encuentra (uera de las manzanas determinadas en el actual plano de la urbanización, cuyo precio será de 8 0.00 (veinte centésimos de balboa) el metro cuadrado o fracción.

PARAGRAFO, El precio de los solares que posterio mente se identifiquen como de propiedad del Municipio de Pares que posterio mente se identifiquen como de propiedad del Municipio de Pares que posterio mente se identifiquen como de propiedad del Municipio de Pares que posterio mente se identifiquen como de propiedad del Municipio de Pares que posterio mente se identifiquen como de propiedad del Municipio de Pares que posterio mente se identifiquen como de propiedad del Municipio de Pares que posterio mente se identifiquen como de propiedad del Municipio de Pares que posterio mente se identifiquen como de propiedad del Municipio de Pares de Pares que posterio mente se identifiquen como de propiedad del Municipio de Pares de Pares del Pares de Pares de

como de propiedad del Municipio de Po-nama, será determinado por Aquerdo Municipal respectivo. El precio de los lote de cualquier categoría que huniesen sido ocupados con construcciones anteriores a la vigencia de la Ley 8a. del la de febrero de 1954, será el que se determine conforme a la dispuesto par el artículo 103 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973. CAPITULO II

Del tràmite vara las adjudicaciones

ARTICULO TERCERO Los interesados en dotener el título de propiedad por compra al Municipio, podrán ha-cerlo personalmente o por medio de apoderado legal, cumpliendo el siguiente procesimiento

Memorial de solicitud dirigido al se nor Alcalde dei Distrito, en el que se exprese la ubicación, dimensiones, linderos y condiciones del solar y acompañado de los siguientes documentos:

a) El plano del terreno, suministra-

do por la Ingeniería Municipal.
b) Certificado expedido por la Junta Comunal de Juan Díaz, en el que se expresen las condiciones dei solar y que Este es adjudicable, porque noperjudi-ca las vías públicas, plazas o a derecho a terceras parsonas.

c) El recibo provisional expedido por la Tesorería Municipal, en el que cons-ta que ha depositado por la menos 20% del vator del solar, fijalo de accerdo con la tarifa establecida en el Artículo

con la tarità estantecida en el Artículo Segundo ne este Acuerdin.

d) la leclaración jurida de los confindantes en que conste que el sofar solicitado no les perjudica.

ARTICULO CUANTO: Acoshia la solicitur por la Alcaldia, esta dará aviso público, mediante edictos fijados en la Secretaria de la Alcaldia y en la Juria Comunal, por el Infranciación.

en la Secretaria de la Alcaldia y en la Justa Comunal, por el litrofino dequince (15) dias nitolies.

ARTICULO QUINTO: Durante el término de los esistos, cualquier persono que se considere perpudirata o communor derecho a la adjudicación, podrá oconerse a elfo anunciándolo por escrita.

to.
APTICULO SEXTO: Adoptida la ocosición. la Alcalda advienderá el trámite correspondiente y remitirá el negocio al tribural competente, para la
formidización del julcio correspondien-

ARTICULO SEPTIMO Concluído el juicio de oposición, el tribunal devolverá el negocio a la Alcabila, vara con-

verá el negocio a la Alcatila, vara con-tinuar el trámite o archivacto.
ARTICULO OCTAVO: En el caso de no haberse presentado oposición alguna a la solicitud y enci fo el lérmino de la esictos, se dictará auto, mediante el cual se fija el precio definitivo del so-lar, con base a las tarifas establecidas y se concede el término hasta de unaño,

para su cancelación

ARTICULO NOVENO: Cancelado el valor total del sola; en la Tesorería Municipal, la Alcaldía dietará la Resolución mediante la cual se declara a! interesado legítimo comprador del so-lar y se le entregará la minuta, para la confección de la Escritura Pública de campra-venta, la cual firmará el Alcalde en representación legal del Muicipio.

ARTICULO DECIMO: Carecen de va-Ad HUULO DELING; Carrecen de valider y por lo tanto son nolos, de null-dad absoluta, los traspasos, cesiones o ventas que —a cualquier título —o-fectic el propietario de un lote sin con-castimiento popular apprecia l'estasentimiento previo y expresade El Mu-nicipio, quien decidira previa consulta con la Junta Comunat.

PARAGRAFO; El adjudicatorio le será de un lote solamente, y nopourá re-petir su acción para una nueva adjusti-cación por si o por interpuesta perso-

CAPITULO III
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
ARTICULO UNI FOIMO: Las solicitures de l'Itufo de propiedad par compra
que se encuentron entrâmites at entrar
en vigencia el presente Acuerdo, se concluirán conforme a las disposiciones
com que se indicione. con que se iniciaron.

ARTICULO FUCUECUMO: Este A-cuer la comenzació a regir a nartir de su promutyación y deroga el Acuerdo número 63 de y de agosto le 1983 y toas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Panama, a los these day del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

EL PRESIXENTE,

Ins. MESON ESPINO Alcalde del l'astrito de Panamá

VICEPRESIDENTE H.C.Cuiller mo A.Meneses A

EL SECRETARIO, Andrés Ureña Escotist

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

"AVISO"

Para dar cumplimiento al Art. 777 del Código Comercial comunico al público por este medio. Yo, Kito Kam Young, Presidente y Representante Legal de Kay, S.A. que queda DISUELTA LA SO-CIEDAD KAY, S.A.

L-377000

(Tercer: publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO que he vendido mi estable-cimiento comercial denominado Comisariato y Bodega Altos de las Cumbres, ubicado en la Cabima No. 2, al señor Kwun Faat Lin Chong, por medio de la escritura 9611 del 2 de septiembre de 1982, expedida en la Nobaria Quinta del Circuito de Panamá.

Lilia Lo de Liao Céd. 6-79-31

(L 521126)

((Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Re-gistro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO

EMPLAZA

Al representante legal de la sociedad ORI INTERNACIONAL, S.A., cuyo pa-radero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparez-ca por si o por intermedio de apoderado a hacer valer su derecho en la de-manda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio DERregistro de la marca de comercio DER-BY, promovida en su contra por la so-ciedad COSMO ENTERPRISE CORPO-RATION a través de la firma forense AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO; advirtiénticie que de no comparece dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final final.

Por lo tanto, se fija el presente Edic-to en lugar público del despacho de A-sesoría Legal del Ministerio de Comer-cio e Industrías hoy veintimeve (25) de septiembre de min novecientos o-chenta y tres (1983); y copia del mis-mo se tienen a disposición de la parte interesseta cara su cobblicación de la interesada para su publicación,

A BDIEL JIMENEZ O. DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Licda, DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA

SECRETARIA AD-HOC

(L521219) Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Al tenor del artículo No. 777, del Cé-digo de Comercio, por este medio se le avisa, que mediante la Escritura Públi-ca número 10.688 del 6 de octubre de 1983, ctorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido al senor Jorge Chen Lau; el establecimiento denominado Abarrotería y Carnicería Antonio, ubicado en la Calle María Torrijos (Pedregal) amparado con la Licencia 24142, Atentamente

Antonio José Yau Sánchez

(L303155)

(L303155)Primera Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para darle cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que por medio de la Escritura Pública 15144 de 13 de octubre de 1983, otorgada por la Notaría 4a, del Circuiocuação por la Notaria 4a, del Circui-to de Panama, Abelardo Biendicho ad-judica en venta real y efectiva a Sergio Vallester Puga, el derecho a llave del negocio denominado "Sanatorio del Cal-zado" ubicado en Avenida R zado" ubicado en Avenida B No, 36, distrito de Panamá. Así se publica de conformidad con la ley.

Marceio De León P. Abogado

(1.521339) Primera Publicación

SUCESIONES:

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO:

HACE SABER.

Que en el Juicio de Sucesión intes-tada de ERNESTO ANTONIO BATISTA VERGARA, (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguientes "JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panama veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres: VISTOS:

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY, DECI ABA. DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor ER-NESTO ANTONIO BATISTA VERGA-

NESTO ANTONIO BATISTA VERGA-RA (q.e.p.d.), desde el día 6 de noviem-bre de 1982, día en que falleció, SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de tercero, sus hijos, Ja-VIER BATISTA WILLIAMS, AMELIA BATISTA WILLIAMS, AURELIA BA-TISTA WILLIAMS, XIOMARA BATIS-TA WILLIAMS Y ERNESTO BATISTA WILLIAMS WILLIAMS.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en el dentro del termino de diez (10) días, contados a partir de la filtima publicación del edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, en un perió-dico de la localidad.

Copiese y Notifiquese,

EL JUEZ EL JUEZ, (Fdo.) LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo) EDGAR UGARTE J." El Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en ingar visible de la Secretaría del Tribunai, y para su formal publicación se ponen a disposición copias del mis-mo a la parte interenada, hoy cinco de octubre de mil novecientos ochenta y fras.

EL JUEZ,

(Fdo) LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo)

Edgar Ugarte J. El Secretario

certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original panamá, 5 de octubre de 1983,

El Secretario

Edgar Ugarte J. (1.521448 única publicación) EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Cir-cuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público, HACE SABER-

Que en el juicio de sucesión intestada de CARLOS NICOLAS BRITARE MON (Q.E.F.D.), se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutiva dice lo siquiente

JUZGADO FRIMERO DEL CIRCUI-TO DE PANAMA. Panamá, tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres

VISTOS: el que suscribe, Juez Primerodel Cir-cuito de Panamá, administrando justi-

cuito de Panama, administrando justicia en nombre de la República y loca autoridad de la Ley, DECLARA QUE:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de CAPLOS NICOLAS PRIN REMON (Q.E.P.D.), desde el día 28 de noviembre de 1982, fecha de su defunción.

B) Son herederos del causante DORA BRIN DE BOYD y CARL OS BRIN 4-RIAS en su condición de hijos de CAF-LOS PHIN REMON, SE ORDENA:

1) Que comparezca a estar en derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algun interes legitimo

2) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al señor Director General de Ingresos y,

3) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código

Se tiene como apoderados de los solicitantes a la Licenciada Ana Isabet Brin y al Licenciado Eloy Alfaro, de la firma Tapia, Linares y Alfaro, en los términos del poder conferido.

Copiese y notifiquese, (Fdo) Licdo.

Homero Cajar P., El Juez (Fdo) Ricar-do Lezcano, El Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 4 de octubre de 1983 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su pu-

blicación. Liedo, Homero Cajar P Juez Primero del Circuito de Panamã

Ricardo Lezcano C. El Secretario Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su originat

Panamá, 6 de octubre de 1983

Picardo Lezcano C. Secretario

(521176) Unica publicación

> EDICTO EMPL #Z#TORIO NUMERO-224-

LA JUEZ CUAHTA DEL CIRCUITO E PANAMA, PAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de RACHEL EVEL YN TOLEDANO DE de RACHEL EVEL IN IULEDANU DE CARDOZE, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente: "JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL AUTO

No. 1387
Panamá, cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

la que suscribe, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Jue está abierto el juicio de sucesión testada de RA CHEL EVEL YN TOLEDANO DE CARTOZE, desde el día 24 de abril de 1983 fecta en cuaractrica. 1983, fecha en que ocurrió su defun-ción; que son sus herederos según el B., conforme el testamento ológrafo mentaria todas las personas que ten-gan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazato-rio de que tr la el artículo 1601 del Codigo Judicial

Se tione al Licdo, Carlos E. Barnes, como apode ado de la sucesión en los términos del poder conferido.

Copiese y notifiquese

La Juez. (fdo' Elitza de Moreno

(fdo) Guillermo Morbo A. (Srio)"

Por tanto, se fija el presente edicto
en luyar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la par-

te interesada pera su publicación,
Panama, 10 de octubre de 1983 (fdo) La Juez Elitza de Moreno (fdo) Guillermo Moron A. Secretario

(L 521309) Unica publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita JUEZ PRIMERO MUNICLPAL DEL DISTRITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio. EMPLAZA:

Al senor JORGE ENRIQUE RUSSO SE-Al senor Aura Entague Russo op-FEPLE, de generales y paradero actual desconocido, para que dentro del término de disz (10) días, contados a partir de la filtima publicación de este Edicto, compafiltina publicación de este Edicio, compa-resca ante site Tribunal por sí o por me-dio de apoderado a bacerse oir y a justi-ficar su ausencia en la solicitud de adop-ción de sus monores hijos JORGE ENRL-QUE RUSSO DELEON y MARIA AUXILIA- DORA RUSSO DELEON, formulada por el

senor TIMOTHY ROBERT LANG, Se advierte al emplazado senor JORGE ENRIQUE RUSSO SEFERLIS, que si no comparece dentro del término indicado se continuará la tramitación del respectivo proceso en los estrados del Tribunal en lo que a su parte respecta hasta la ter-

em io que asparte respectamista la terminación del negocio,
En atención a lo que disponen los artículos No, 470 y 473 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No, 113 del 22 de abril de 1963, se fija el presente Edicio Emplezación. sente Edicto Emplazatorio en lugar visi-ble de la Secretaria del Tribunal, hoy veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el termino de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Licia, MARITCENIA PALACIOS

ALBALIRA MOLINAR C. La Secretaria,

CERTIFICO: Que la pieza anterior es flei copia de su original. Colon, 26 de septiembre de 1983.

L376875 finica publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, al público en general; HACE SABER:

Que la Empresa ESSO MARINE SU-PPLY COMPANY, LIMITED, inscrita en el Registro Público como Sociedad Extranjera en la Sección Mercantil, a Picha S.E. 157, Rollo 2780, Imagen 9003, desde el 26 de septiembre de 1979, con dom'cilio en el Edificio No. 7067, Vía Bolívar, Mount Hope, Corregi-miento de Cristóbal, Colón, R.P., por intermedio de su apoderado especial ha solicitado ante este Tribunal que se le expida Thulo Constitutivo de Dom'-nio sobre una movienda la material. nio sobre una propiedad levantada a sus expensas sobre terrenos del Area de Cristóbal.

Cristóbal.

La propiedad se describe así:

"DESCRIPCION DE LINDEROS, Partiendo de un punto no identificado, cuya posición geodésica según los datos para Panama y Colón del Sistema de Triangulación de la Zona del Canal, es latitud norte nuave crados diesfusives latitud norte nueve grados dieciraleve mintos con cero cero segundos (090. 19°00") más cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pies con cuarenta y cinco centésimas (4543.45) y longitud oeste setenta y nueve grados cincuenta y tres minutos con cero cero segundos (700.53°00) más cuarenta y tres minutos con cero cero segundos (100.53°00) más cuarenta y tres minutos con cero cero segundos (100.53°00) más cuarenta y tres minutos con cero cero segundos (100.53°00) más cuarenta y tres minutos con cero cero segundos (100.53°00) más cuarenta y tres con cero cero segundos (100.53°00) más cuarenta y tres cuarenta y tres con cero cero segundos (100.53°00) más cuarenta y tres cuarenta y tres con cero cero segundos (100.53°00) más cuatro mil quintenta y tres cuarenta y tres con cero cero segundos (100.53°00) más cuatro mil quintenta y tres con cero cero segundos (100.53°00) más cuatro mil quintenta y cinco c (79053 00") más cinco mil trescien-tos cincuenta y nueve ples con treinta y ocho centésimas (5359,38). De dicho

punto de partida se sigue por linderos y medidas así: con dirección surceste, tres grados treinta y siete minutos con cero cero segundos (03037'00"), se siguen trescientos (300) pies aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección norceste, ochenta y seis grados veintitrés minutos con cero cero segundos (85023'00"), se siguen trescientos (300) pies aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección noreste, tres grados treinta y siete minutos con cero cero segundos (03037'00"), se siguen tresciento (300) pies aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección sur-este, ochenta y seis grados veintitrés minutos con cero cero segundos (85023'00"), se siguen trescientos (300) pies aproximadamente hasta el punto de partida. Las direcciones de las líneas se refieren al meridiano correcto.

ridiano correcto.

AREA DEL LOTE: Noventa mil pies cuadrados (90.000 ples 2.), según se indica en el plano de la Compañía del Canal de Panamá Número 6112-95, Hoja No. 1, Revisión No. 19, de fecha veintiocho (28) de abril de mil novecientos sesenta y næve (1939).

UN TANQUE No. 5: de forme cilíndrica, de metal remachado, con techo en forma cónica, con dieciseis metros con dieciseite centímetros (16, 17) de altura y treinta y cinco metros con cinco cen-

UN TANQUE No. 5 de forme cilindrica, de metal remachado, con techo en forma cônica, con dieciseis metros con dieciseite centímetros (16.17) de altura y treinta y cinco metros con cinco centímetros (35.05) de difímetros, con una superficie de novecientos sesentay cuatro metros con ochenta y seis decfinetros y cincuenta y ocho centímetros cuatro metros con ochenta y seis decfinetros y cincuenta y ocho centímetros cuatro mil ochenta y nueve (54.089) barriles de diesel y un volumen de quince mil selscientos un metro con ochocientos setenta y nueve decfinetros cíbicos (15,001,879M2) que colinda en todas sus partes con el resto libre del área en concesión".

En atención a lo dispuesto por el ordinal 2o. del artículo 1895 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de abril de 1989, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy TREINTA (30) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de DIEZ (10) días, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derrecho en el Edicto arriba descrito, le haga valer dentro del térm no de les.

(fdo) Lieda, JUDITH AGUILAR C.

EL SECRETARIO (Fdo) JUAN C. MALDONADO

CERTIFICO: QUE LA PIEZA ANTE-RIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGI-NAI

COLON, 6 de octubre de 1983

(L-521328) Unica publicación

DIVORCIOS:

EDICTO DE NOTIFICACION

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMOCIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO DE NOTIFICACION HACE SABER"

FRANCISCO ALEJANDRO GONZA-LEZ GONZALEZ, rebelde en el juicto de divorcio propuesto por DAMARIS ESTELA IVALDY DE GONZALEZ, que fue dictado sentencia en el mismo, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la LEY, DECLARA DISUELTO, el matrimonio celebrado entre FRANCISCO ALEJANDRO GONZALEZ PONZALEZ Y DAMARIS ESTELA IVALDY AVILA, el día veintisiete (27) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981), el cual se encuentra inscrito en el Tomo dosclentos trece (213), partida 649, del libro de matrimonio dela provincia de Panama; Y DECLARA que para los efectos del artículo 119 del Código Ciril, los divorciados se encuentran separados desde hace más de seis (6) mesers y por lo tanto la cônyue puede contraer nuevas nupcias una vez ejecutoriada e inscrita la presente sentencia.

Officiese copia debidamente autenticada de la presente sentencia al Director General del Registro Civil, para los fines legales construientes esta

tor General Ger Registro Civil, para los fines legales consiguientes. FUNDAMENTO LEGAL; Artículo 14 y 9 de! Código Civil, ARTICU-LO 725, 799 y 1122 del Código Judicial,

conta,
Copiese y Notifiquese,
EL JUEZ,
(ido.) LICDO, CARLOSSTRAH CASTRELLON,

EL SECRETARIO, (Ido.) EDGAR UGARTE J."

Por tanto, se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación hoy, veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

EL JUEZ,

(Fdo.) LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON.

L 52 0934 Unica publicación

LICITACIONES.

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECIRIFICACION
VENTA NO. 4-83
C^LDERA DE VAPORENL ^ ANTIGUA
PLANTA DE GAS EN LA CIUDAD
DE COLON
ANTIGUA

AVISO
Hasta el día 8 de noviembre de 1983, a las 10,00 a.m., serecibirán propuestas en sobres cerrados en la Dirección Administrativa, Departamento de Proveeduría, de la Institución por la venta de una caldera de vapor.

Esta caldera de vapor se encuentra en la artigua planta de gas en la ciudad de Colón, y el proponente ganador deberá retirar el equipo del lugar antes mencionado por su propia cuenta en un tiempo no mayor de quince (15) días, después de la notficación oficial de la adjudicación definitiva.

Los proponentes interesados deberán presentar en sus ofertas un depósito o bono de garantía que cubra un diez por ciento (10%) del total de la misma, el cual debe ser vélida hasta el retiro del equipo en el sitio.

Los pliegos de especificaciones podrán obtenerse en las Oficinas de la Dirección Administrativa, De partamento de Proveeduría, Sección de Servicios ^uxiliares de la Institución, situada en la ^venida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Polí, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 m. a 4:00 a.m. a 100 m. y de 1:00 m. a 4:00 a.m.

p.m. a 4:00 p.m. Esta venta se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, y demás preceptos legales vigentes, reguladores de la materia.

Dr. ERNESTO PEREZ
BALL ADARES
DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 04 "10 83"-- 79

CERTIFICA :

Que la Sociedad Equity Fidelity Company, Inc. se encuentra registrada en la ficha; 05540! Rollo; 003929 Imagea; 0086 desde el cuatro de junto de mil novecientos ochenta, Que dicha sociedad acuerda su disojución mediante Escritura Pública No.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 14021 de 22 de septiembre 62 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 11793, Imagen 0125, sección de Micropelículas (Mercantil) de 30 de septiembre de 1983

de 30 de septiembre de 1983. Panama cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres a las 8:35 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: ésta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO CERTIFICADOR

L 520941 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10543 del 26 de septiembre de 1983, No. 10543 del 26 de septiembre de 1963, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 36 de septiem-bre de 1983, en la Ficha 101552, Ro-llo 11793, Imagen 0138, de la Sección de Micropelícula (Mercantii) del Re-gistro Público, ha sido disuelta la So-ciedad, "CORPORACION VALINCO, S. A. " ciedad, S. A. ".

L 520954 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,373 del 16 de Septiembre de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 064022, Rollo 11835, Imagan 0143, ha sido disuelta la sociedad gen 0143, ha sido disuelta la sociedad denominada JOHN VICTOR TRADING INC. el 6 de octubre de 1983

Panamá, 13 de Octubre de 1983

(Liq. 521428) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa De conformidad con la ley, se avisa al público, que según consta en la Escribura Pública No. 5,582 del 27 de Septiembre de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 053763, Rollo 1824, Imagen 0954, ha sido disuelta la sociadad denominate. Supreceita a recentado de 1981. minada SPRINGFIELD INTERNATIO-

NAL CORPORATION et 5 de octubre de

Panania, 17 de octubre de 1983

(Liq. 521428) Unica publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Pana-ma, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate, al público

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ordinario propuesto por CONSTRUCTORA GREE-LAM, S.A. contra SERVICIOS DE IN-GENIERIA, S.A. sa ha señalado el día 18 de noviembre de 1983, para que dentro de las horas hábiles de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta de los siguientes bienes, que a conti-

ruación se describen:
Finca No. 56,252, inscrita al tomo
1432, folio 194, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panama, del Re-gistro Público de propiedad de la so-ciedad SERVICIOS DF INGENIEPIA, S.A., que consiste en un lote de terre-S.A., que consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de Juan
Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.
LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Norte
mide 20 metros y colinda con la propiedad de Adolfo de Las Mercedes arias; por el Sur mide 20 metros y colinda con calle primera; por el Este mide 69 metros con 56 centímetros y colinda con el iote 18; y por el Ceste mide 69 metros con 75 centímetros y colinda con el lote 16; SUPERFICIE: 1,393
metros cuadrados con 10 decimetros linda con el lote 16. SUPERFICIE: 1,393 metros cuadrados con 10 decimetros cuadrados. V 1 LOR BEGISTRADO. B/7,662.05. GREVAMENES: Zoila Rosa Esquivel V., Juez Segunda del Circuito de Panamá, por suto de 27 de julio de 1983, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, con motivo del Juicio Ordinario propuesto por Constructora Greelam, S. A contra Servicios de Inoeniería, S.A. contra Servicios de Ingeniería, S.A.

A. contra Servicios de Ingeniería, S. A. decreta embargo sobre esta finca junto con otra propiedad del demandado hasta la cuantía de B/40,006,04.

Finca No. 58.272, inscrita al tomo 1432, folio 200 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panama, del Hegistro Público de propiedad de la sociedad SERVICIOS DE INGENIERIA, S. A. mae consista en un idea de terra-S.A., que consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Norte mide 20 metros y colinda con propie-dad de Adolfo de Las Mercedes Arias; por el Sur mide 20 metros y colinda con la Calle Primera; por el Este mi-de 69 metros con 37 centímetros y colinda con lote 19 y por el Oeste mide 69 metros con 56 centimetros y colin-da con el lote 17, SUPERFICIE: 1,389 metros cuadrados con 30 decimetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/-7,641.15. GRAVAMENES: Sobre esta finca pesa el embargo antes descrito sobre la finca 58,25?

Un (1) Bono de Inversiones Públicas 1975 at 6%, distinguido con el No. BINP-MNo. 124, por la suma de B/1,000,00 y seis (6) Bonos de Inversiones Públi-cas 1975 at 6%, distinguidos con los Nos. BINP-MNo. 135 at 140, por la sumº de B/2,000.00 cada uno, todos repre-sentados en el Certificado de Garantía No. 11132, expedido por el Banco Na-cional de Panama el 5 de diciembre de

Servira de base para el remate la suma de B/28,303.00 y postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se re-

quiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantia expedido por el Banco Nacional de Panama.

Se admitirán posturas hasta las cua-tro de la tarde del día sentado y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se

esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor. Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente Avisode Remate en lugar visible de la Secreta-ría del Tribunal hoy 10 de octubre de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) LIDI A. DE RAMAS

Secretaria del Juzgado Segundo del Cir-cuito de Panamá, en Funciones de Al-guacil Ejecutor.

L521427

(Unica publicación)

AVISO DE REMATE

Banco Placional de Panamá, Sucursal de Chitré, contra la Sociedad Anônima PRODUCTOS Y REPUESTOS, S.A., en fundure en al Julicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el
clones de Alguacii Ejecutor, por medio del presente aviso, al público:

Aux en al Julicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURcombre de mil novecientos ochenta y tres (1983), para que tenga lugar el remate de los bienos muebles que so describen a
continuación:

PRECIO USITARIO 122 51 TOTAL 8/. 213,50 61,00

41 47 1300 1569 1500 79 26 2 2 2 1	Empaque de Cebezote Mittigle de Scapey Admisión Arandeles (varios tamaños) Tornibles (varios tamaños) Turescas (varios tamaños) Turescas (varios tamaños) Pars de tranco de bicipistas	3.00 4.00 2.60 0.03 0.30	39.00 164.00 117.50 39.00
1569 1500 79 26 2 2 2	Arandelas (varios tamaños) Tornillos (varios tamaños) Tuercas (varios tamaños)	0.03	117.50
1500 79 26 2 2 2	Tornitios (varios tamaños) Tuercas (varios tamaños)	0.03	
79 26 2 2 2 2	Parces (verios temaños)		470.76
2 2 2 1		0.50	750.00
2 2 1	Pines de bicicletes	0.10 0.05	7,90 1,30
2	Rines de bicicletes grandes Rines de bicicletes chicos	4.00	6.00
	Menubrios de bicidets	3,50 1,50	7.00
	Arquella de biciciata Liantas de biciciata	2,50	3.06 2.50
4	Tubos de biciclete	2.00	6.00
16 575	Zepatos de camion	0.75 2,50	3.00 2.50
4	Pies de manguara plástica Destomilladores	0.20	115.00
28	Mangueras de agua del radiador	1,00 4,00	4,00
19 2	Lucas Pilotos Espajo retrovisor granda	2.00	104.00 38.00
4	Espajo retrovisor chico	10.00	20,00
39	Bases de carro grande (verios temeños)	3.50 2.25	14.00 117.00
52 3	Bases de carra chices (varios temaños) Brazos Pigma	2.25	117,90
38	Pies de manguera timpia vidro	5.30 9.07	15.90 2.45
2	Faroles de 24 voltios Retonadoras prandes	3,45	6.90
5	Corredore de vidrio	11,50 4,50	46.90
247 8	Retanationa (versos tamaños	1.75	20,00 432,25
115m	Cadanas de Milleje Válvulas de Escape	3,00	24,00
74	Cuertos de Anti Congelante del radiado:	2.75 2.00	379.00 28.00
27	Avance automático Bocina de Radio	2.23	62.10
12	Copres de distribuidor	2.90 2.00	2 40 24 00
26 29	Lâmpares direccionales (varios tameños) Platinos variados modalos	1.50	39.00
80	Condensadores veriados modelos	0.43 0.30	15,60
34	Rotalas variados modalos	0.35	18 69 11,90
18 3	Juagos de (sroch) Centros Espreno 3/8 x 6	6.40	2,20
5	Juegos de cable de bujía	0.90 3.40	2.70
677 2020	Fusibles Fusibles	0.10	17.00 67.00
3	Permatex	0.05	00,101
6	Pastas de Exmerita:	0.95 0.89	2.85 5.34
38	Suscs Armali sit	1.75	66.50
32	Skit de frenos	1,15 1.75	10,35
190	Caucho pera coy Mangueras du tranca	0.10	56.00 10.00
200	Pies de trimitade	9.60	5.40
5	Engranajes de tiempio	0.30 4.75	20.06
100	Indiaudor Clip para siambra	2.10	2,40
2	Engranages chicos	9,06 2,00	5.00
?	Conectores eléctricos Carenoide	0.89	4.00
3	Resistance	2.75	8.25
25	Tormition degemented on	9.43 9.15	3.87
1 <i>Q</i> 8	Tapas de Audites Tapas de rediados	2.10	11.00
17	Yapas de tanque de gespina	1.05	9,40
6	Saguts pera trombilige	9.62	21.00 3.72
10	Swifts de admission Swifts de admission	1.38	08.81
220	Abresideras	1.75 5.25	5.25 65.00
40 510	Selfot de bloks de mutor Bombrios	6.25	99.46 96.67
76	Cubre policos	0 10 0 15	5.00
10	Emperago	5.30	9.90 90 £
B 200	Selfox de versule Resurtes de generaciones	9.17	1.56
163	Seuchas de france	6 36 3.15	10 00 24 45
2	Pinzas readlenas Juego de spallenador	1 12	2.30
44	Curies de afternador	0.85 0.10	0.65
32	Documento de remache	a te	4,40 3.20
5 16	Cables de adelerador Abresaderas para silandiador	4 50 7.30	22.50
2	Cadanas de tiempo	4 50	4 80 22 50
7 2	Revies Negoeleda Penas chicas	2.25	2.25
5	Cables de velocimetro.	1.81	3 60 8 75
7 2	Porte dedo Botones de sepuro de puesta	7.50	2.00
i.	Calentadionis de diresei	0.50 3.50	1 92
1	Rollo de circle luminose Soqueto pere silvimes	2.80	7.30
3 6	Broces	5 25 7 50	0.75
2	Switts de buton	5.45	\$1.96 0.96
∌ 7 5	Piets de caucho pere pluente. Piedras de chapero	5 17 5 50	3.53
2	Chatragma de buster	3.10 2.90	2.60 5.80
4 154	Circle trum bosto Ceuchos de emorreguadores y mumilie	3 45	5.80 13.80
134	Fisuals	27 S 7 CO	23 10
7	Centrice	3.75	9 00 3,75
7	Ajuste de freno Cuartos de minio roya Katrua	0.65	7.30
3	Juages de cetta de frence	1.60 3.40	24.99 19.29
51	Terminates de cable de baterie pranda. Terminates de cable de beteris chica:	0.15	7.86
574	Bushes de motor de arrangue	5.26 0.35	17.40
t s	Lémines de mebline Férites de la circletas	4 45	66.10 4.45
5 4	Linera	0 15 1 50	2 75
8	Prestrue de luier	221	6.9C 12.68

1	Xits buch de motos de arrasque		
9	Luces muertes	1.23	1.23
2	Disfrayma de boma de gasolina	0.15 1.00	1,35
58	Empaques de anillo de manifor	0.51	2.00 29.00
,	Juago de tapón de bateria	0.75	0.75
!	Corradura de puerta	2.55	2.55
1 3	Y de 4 pulgades PRC Codos de 4 pulgades	1.00	1.00
i	Pie de cambio de tuz	1,00	3,90
i	Sotón para manigusta de puerta	2.20	2.20
17	Hojas de caguetas	0.25 9.25	0.26
1	Fittro de aceite	1.00	4.25 1.00
113	Sallos de caucho	0.10	11.30
1	Filtro de aire	1,97	1 97
2	Empaques de vesos de gasolina Buches de transmisión	0.02	0.34
5	Cristales para soldadura eléctrica	0.45	0.90
30	Pies de siembre de antena de televisor	0,10	0.50
90	Pies de alambre de bocina	0.05 9.05	1,50
1	Celcomenie chevy	1.35	4.50 1.35
1	Juego de extensión de válvuta	1.00	1.00
50	Kits de bombe de geoline Fies de caucho de guinchir	2.20	2.20
1	Pis para acalarador	0.20	10.00
24	Uniones de peipas	1,00	1.00
212	Latas de editivos	0.29	4.80
17	Pintas de aceitas de baterias	1.00 0.15	212.00
4	Rollos de soldaduras de estaño	1.27	0.85 5.08
2 1	Antenas de carro en estado regular Espátula	2,50	60.6 60.6
;	Siton	0.25	0.25
i	Mcdidor de ácido de batería	0.52	0.52
1	Disco de closh	3.00 5.00	3.00
10	Pies de paipas de 1/4	0.15	5.00
35 10	Pies de paipes de 5/16	0.27	1.50 9.45
6	Broches de elternador Cosquillo de visia	0.30	3,00
17	Cauchos de barra astabilizadora	0.55	3.30
40	Pies de manguere de gasolina	0.25	4.25
25	Pies de alambre eléctrico No. 14	0.10 0.10	4.00
1	Cable de closh	1.50	2.50
6	Ajuste de cable	0.25	1.50
2	Limperas antonas Lata de cemento bulgoni	0.50	20.00 00.1
2	Abridons de lata	1.57	1.57
5	Lentes de l'emperes direccionales	0.50	1.00
392	Clip de alambre chicos	0.79	3,50
3	Juagos de casquillos para tilla	0.05 0.33	19.60
.1	Cenicero	0.87	0.99
63 250	Capes de caucho de frenos	0.10	0.87
1	Varillas de bronca Abanico Etarna de pata	0.14	6.30 35.00
;	Abanico Eterna - regular estado	19.00	10.00
4	enquerze de gasoline con roice	2.50	2.50
1	Bompers (defense de hierro	1.72	5.88
1	Máscers de soldar	17.50 1.00	17,50
† 2	Estractor	1.75	1,08
í	Protectores de puertas Indicador	0.23	1,75 0,48
3	Cauchos de pedal	2.92	2.92
4	Extensionae de vályula	0.37	1,11
5	Lámparas chicas	0.25	7.00
5	Bombillas No. 825	1.21	4.05
1	Arco con caguate	0.50	2.50
3	Escuadras de bicirlete	4.00	4.00
10	Comilles de Irene	0.25	1.75
1	Fincher	0.37	3.70
40	Cinta aprim -prate	0.50 3.20	0,50
1	Pies de siambre No. 16 Equalizador, marca Pionner	9.92	3,20
ì	Radio Casette, marca Pionner	50.00	5.80 50.00
		50.00	50.00 50.00
Servirá de bas	in narra al ramata la suma de accesa de		30.00

Servirá de base para el remate la suma de CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON OCHENTA Y CUA-TRO CENTESIMOS (8),5,055,84) y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de dichas cantidades. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal el cinco por ciento (50/0)

de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del dia que se señala para la subasta pública se aceptará propuestas y dentro de las horas siguientes se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si é lo dia señalada para el remate no fuese posible verificario, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llavará a cabo el día hábit siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

nuevo anuncio en las mismas horas sehaladas.

ARTICULO 1259:
En todo remate, el póstor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (50/o) del avalúo da do a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el Remate por incumpitimiento, por parte del rematante, de las obligaciones que le impagnen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, el veinte por ciento (200/o) del avalúo adad al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su credito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le impagnen las leyes perdera la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el dago y se entregará el ejecutante con imputación al crédito que cobra (o ARTICULO 37:

ARTICULO 37:
En los cobros que el Banco Nacional de Panamà, promueva por Jurisdicción Cuactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores à cuenta de las obligaciones perseguidas.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores à cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dicnos fluidos, se actunciará ai público el día del Remate que no podra ser antes de cinco (3) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio (Ley 20 del 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en llugar público de estr despacho noy, veintisiete (27) de septiembre de
mil novecientos ochenta y tres (1983), y se expliden (as copias correspondientes para su publicación legal.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Chitré 22 de sept. de 1973

Secretario

-DOMES PENOVACION C. .